



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA MUNICIPAL No. 003-A/2000

Dr. GUIDO NAYAR PARADA
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS :

Los Arts. 200 y siguientes de la Constitución Política del Estado, el Art. 4 parágrafos I y II numeral 3; Art. 12, numeral 4; Art. 20, Art. 52 y siguientes de la Ley de Municipalidades y los Informes de las Comisiones de Constitución, Finanzas y Obras Públicas y:

CONSIDERANDO :

Que, la municipalidad es una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, la promoción de las competencias definidas por Ley y la satisfacción de las necesidades colectivas de la ciudadanía, dependen en gran medida del dinamismo y eficiencia administrativa del aparato municipal.

CONSIDERANDO :

Que, la actual Estructura Orgánica del Concejo Municipal, requiere adecuar su funcionamiento administrativo.

Que, el proyecto presentado por la Comisión de Organización y Recursos Humanos relativo a la Estructura Orgánica del Concejo Municipal, responde plenamente a las necesidades y requerimientos actuales.

Que, dicho proyecto, contempla la jerarquización y profesionalización del personal requerido estructuralmente.

Que, se incorpora racional y funcionalmente, un Manual de Funciones que permite disponer de un marco referencial para el ejercicio de competencias, estableciendo responsables, niveles de coordinación y dependencia, además de definir los perfiles y experiencia requeridas para cada funcionario.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso las legítimas atribuciones que la ley le confiere, dicta la siguiente :

ORDENANZA

Artículo 1ro. - Apruébase la Estructura Orgánica del Concejo Municipal que acompaña la presente Ordenanza, propuesta por la Comisión de Organización y Recursos Humanos, con las modificaciones y observaciones aprobadas en el Plenario del Organo Deliberante.

Artículo 2do. - Apruébase a) El Organigrama del Concejo Municipal y; b) El Manual de Organización y Funciones.

Artículo 3ro. - Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4to. - El Ejecutivo Municipal, queda encargado de ejecutar y cumplir la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de marzo del año dos mil.-


Dra. Gina Luz Méndez Hurtado
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Guido Eduardo Nayar Palanda
H. CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 14 de Marzo, 2.000


Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

